REPÚBLICA DE CHILE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 25-RD 116670

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L., R.U.T. N° 76.706.755-0, en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, para la localidad de Teno, Región del Maule, señal distintiva XQC-735, otorgada por Decreto Exento Nº 396, de 29.05.2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Nueva Ubicación Planta Transmisora:

Ubicación	C	Dagión	Coordenadas geográficas			
	Comuna	Region	Region Latitud sur Long			
Cerro Condell S/N, acceso vía entrada Parque Cerro Condell, vía Avenida Manso de Velasco	Curicó	del Maule	34° 58' 46"	71° 13' 51"	WGS 84	

- Nuevas Características técnicas del Sistema Radiante: Direccional con polarización vertical, arreglo de 8 antenas, 6 Dipolo con panel y 2 Log Periódica, con 16,09 dBd de ganancia máxima y una altura del centro de radiación de 54,0 metros.

- Arreglo de Antenas:

N° antena	Tipo Antena	Altura Antena [m]	Azimut Antena [°]	Azimut Vástago [°]	Largo Vástago [cm]	Largo Cable [m]	Fase [°]	Factor velocidad [0/1]
1	Log Periódica	58,05	40	40	15	6,75	0	0,92
2	Dipolo con panel	58,05	60	60	15	6,75	0	0,92
3	Log Periódica	55,35	40	40	15	6,75	0	0,92
4	Dipolo con panel	55,35	60	60	15	6,75	0	0,92
5	Dipolo con panel	52,65	60	60	15	6,75	0	0,92
6	Dipolo con panel	52,65	95	95	15	6,75	0	0,92
7	Dipolo con panel	49,95	60	60	15	6,75	0	0,92
8	Dipolo con panel	47,25	60	60	15	6,75	0	0,92

Pérdidas (cables y conectores) : 0,46 dB
Otras pérdidas (div. potencia) : 0,4 dB
Largo cable alimentador : 54,8 m.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	$0_{\rm o}$	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	7,98	3,53	0,90	0,00	0,94	3,94	9,07	15,92	21,51
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	22,73	23,88	26,20	26,74	30,46	26,38	24,58	20,09	13,89

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
5 días	15 días	60 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

